

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y OTRO
Demandado	GRUPO INMOBILIARIO JEG S. A. S. ASESORES EN FINANZAS E IMPUESTOS S. A. S. ORIGEN LEGAL S. A. S.
Radicado	2021 00391
Asunto	Renuncia al poder

En virtud a la solicitud que aparece en el archivo 32 y 33, C-1 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. a MARÍA HELENA GÓMEZ PINEDA identificada con la T.P N°21.871.652 del Consejo Superior de la Judicatura, quien venia representando los intereses del FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A.

Por lo tanto, se le hace saber a la togada que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

6.

NOTIFÍQUESE



LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727e8064ce667b8fa1443476060e8a64637cc5537c269d33b098e3db43da68d7**

Documento generado en 28/07/2023 03:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>